ACTA DE APERTURA

1. Datos del acta:

ID	418640				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	ADQUISICION DE AUTOBOMBAS PARA PETROPAR				
ENTIDAD CONVOCANTE	Petrólcos Paraguayos / Uoc Petropar				
FECHA DE APERTURA	27-Octubre-2022	**HORA APERTURA**	09:15	**HORA FIN**	10:33
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Licitación Pública Nacional				
LUGAR DE APERTURA	CHILE 753 E/ HAEDO Y HUMAITA EDIF. CENTRO FINANCIERO PETROPAR PISO 10 DOC				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	Abg. Belén Bogado				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO	Lic. Fátima Segovia				

2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	**80009637-1**	**SERVICIO INTEGRAL DE ELECTROMECANICA SRL (S.I.D.E.)**	**pablo.ortiz@side.com.py**
2	**80010186-3**	**GUAINDUPAR S.A**	**guaindupar.licitaciones@guaindupar.com - licitaciones.guindupar@gmail.com**
3	**80048684-6**	**INVERSIONES CONSTRUCCIONES Y PROPIEDADES S.A.**	**constructoraincopsa@gmail.com**
4	**80088448-5**	**RODOMAQ S.A**	**celio@rodomaq.com.py**
5	**80089104-0**	**Hourse Japan America Latina Industrial y comercial S.A**	**alfonzolizcarolina@gmail.com - liz.alfonzo@hoursejapan.com**

SIDE SRL

Lic. FÁTIMA SEGOVIA
Dirección Operativa de Contrataciones
PETROPAR

Abg. BELÉN BOGADO
Dirección Operativa de Contrataciones
PETROPAR

RODOMAQ S.A.
Celio Fernandes Da Silva
Director

GUAINDUPAR S.A.

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
SERVICIO INTEGRAL DE ELECTROMECANICA SRL (S.I.D.E.)	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 16.139.999.932 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** INTERCONTINENTAL DE SEGURO Y REASEGURO S.A. **Monto total asegurado Gs.:** 950.000.000 **Vigencia de la Póliza:** De 25/10/2022 a 25/03/2023, 151 días
GUAINDUPAR S.A	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 12.202.000.000 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** La Consolidada S.A. **Monto total asegurado Gs.:** 712.540.000 **Vigencia de la Póliza:** De 26/10/2022 a 5/03/2023, 130 días
INVERSIONES CONSTRUCCIONES Y PROPIEDADES S.A.	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 13.754.382.450 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** Sancor Seguros **Monto total asegurado Gs.:** 200.000.000 **Vigencia de la Póliza:** De 25/10/2022 a 24/03/2023, 150 días
RODOMAQ S.A	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 7.920.000.000 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** La Consolidada S.A. **Monto total asegurado Gs.:** 600.000.000 **Vigencia de la Póliza:** De 13/10/2022 a 21/04/2023, 190 días
Hourse Japan America Latina Industrial y comercial S.A	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 14.759.999.884 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** El Comercio Paraguayo **Monto total asegurado Gs.:** 1.025.000.000 **Vigencia de la Póliza:** De 25/10/2022 a 22/02/2023, 120 días

Lic. FÁTIMA SEGOVIA
Dirección Operativa de Contrataciones
PETROPAR

Abg. ELEN BOGADO
Dirección Operativa de Contrataciones
PETROPAR

RODOMAQ S.A.
Celio Fernandes Da Silva
Director

GUAINDUPAR S.A.

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
SERVICIO INTEGRAL DE ELECTROMECANICA SRL (S.I.D.E.)	11	1719945	NO
GUAINDUPAR S.A	13	1719437	NO
INVERSIONES CONSTRUCCIONES Y PROPIEDADES S.A.	0	1719929	NO
RODOMAQ S.A	373	1719240	NO
Hourse Japan America Latina Industrial y comercial S.A	0	1720038	NO

OBSERVACIÓNES DE HOURSE JAPAN AMERICA LATINA INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.

A RODOMAC: En el registro de la propiedad intelectual no está registrada la marca Engineering en carro de bomberos

A GUAINDUPAR: El carro Iturri no cumple con las especificaciones del PBC en ninguno de los ítems ofertados. También cabe resaltar que GUAINDUPAR es una empresa dedicada a la venta de guantes y zapatos de seguridad, no de equipos industriales como autobombas.

OBSERVACIONES DE SERVICIO INTEGRAL DE ELECTROMECANICA SRL (SIDE S.R.L.)

Ítem 1.

-

A la Empresa "Haurse Japan Latina Industrial y Comercial S.A.":

1. Bajo el título "Compartimiento de Bomba" del PBC se expresa textualmente "La bomba deberá ser construida y ensamblada completamente en su fábrica y bajo la norma EN 1028 y cumplirá con la norma NFPA 1901."

Se observa para el Comité Evaluador, se sirva verificar que la Empresa en cuestión cumple con las dos normas citadas, ya que el cumplimiento de dicho requerimiento es excluyente, no admitiéndose ninguna otra de carácter similar.

1. Bajo el título "Calidad" del PBC, se expresa textualmente "El montador de la superestructura debe tener su sistema de gestión de la calidad certificado por cumplir con las exigencias de la Norma ISO 9001, edición del 2015 (norma en vigencia) o similar."

Se solicita observa para el Comité Evaluador, se sirva verificar que la Empresa en cuestión cumple con la referida norma de calidad, certificada, o de otra similar en alcance y contenido.

1. Bajo el mismo título "Calidad" del PBC, se expresa textualmente "El vehículo deberá ser fabricado conforme a los estándares internacionales de máxima calidad y presentaciones. Para ello deberá de cumplir con la normativa de bomberos EN-1846 o NFPA 1901 o similar. El Oferente deberá demostrar que la norma ofertada, se encuentra vigente con las documentaciones proveídas por Fabrica."

Se solicita entonces, al Comité Evaluador, se sirva verificar si la Empresa en cuestión cumple con alguna de las dos normas citadas u otra similar, pero en todos lo casos, de carácter internacional, ya que se refiere a estándares internacionales, y no admite normas nacionales, como las normas de Brasil, como es el caso de las normas ABNT y NBR.

SIDE SRL

-

A la Empresa "RODOMAQ S.A.":

RODOMAQ S.A.
Celio Fernandes Da Silva
Director

GUAINDUPAR S.A.

Lic. FÁTIMA SEGOVIA
Dirección Operativa de Contrataciones
PETROPAR

Abg. BELÉN BOGADO
Dirección Operativa de Contrataciones
PETROPAR

1. En el Listado de Propuestas por Proveedor, el referido Oferente, expresa que la Marca del montador es "ENGINEERINGSA" y la del Fabricante es "ENGINEERING SAECA".

Se solicita entonces, al Comité Evaluador, se sirva verificar si la Empresa en cuestión cumple con presentar las certificaciones que demuestren lo solicitado en el título "Calidad" del PBC, donde se expresa textualmente "El montador de la superestructura debe tener su sistema de gestión de la calidad certificado por cumplir con las exigencias de la Norma ISO 9001, edición del 2015 (norma en vigencia) o similar.", ya que la marca "ENGINEERING SAECA", resulta ser el montador.

2. Bajo el mismo título "Calidad" del PBC, se expresa textualmente "El vehículo deberá ser fabricado conforme a los estándares internacionales de máxima calidad y presentaciones. Para ello deberá de cumplir con la normativa de bomberos EN-1846 o NFPA 1901 o similar. El Oferente deberá demostrar que la norma ofertada, se encuentra vigente con las documentaciones proveídas por Fabrica."

Se solicita entonces, a el Comité Evaluador, se sirva verificar si la Empresa en cuestión cumple con alguna de las dos normas citadas u otra similar, mediante la presentación de los certificados emitidos por organismos externos, a nombre de "ENGINEERING SAECA", ya que resulta ser el Fabricante.

3. De acuerdo a lo establecido en el PBC, se tendrá en cuenta el margen de preferencia, conforme lo establece la Ley N° 4838/12, la cual refiere a Política Automotriz Nacional, en su el Artículo 9. Dicho margen de preferencia se establece para los productos referidos en el Artículo 2° de la misma Ley, la cual expresa textualmente que " Los alcances de la presente Ley se aplicarán a la producción y/o ensamblaje de los bienes comprendidos en el Capítulo 87 de la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM) "Vehículos automóviles, tractores, velocípedos y demás vehículos terrestres, sus partes y accesorios", incluyendo autopartes y autopiezas en general. Por otra parte la Ley N° 4558/2011, establece textualmente en su Articulo 3 que "A los efectos de la imposición del margen de preferencia son considerados Productos y Servicios de origen nacional a: a) Los productos del reino mineral, animal y vegetal, extraídos, cosechados, recolectados, o nacidos en el Paraguay, así mismo, como los bienes producidos a partir de esas materias primas. b) Los productos elaborados en el país a partir de materias primas importadas, siempre que estas últimas experimenten una transformación de su composición, forma o estructura original que les confiera una nueva individualidad caracterizada por el hecho de estar clasificados en una partida arancelaria (primeros cuatro dígitos de la Nomenclatura Arancelaria Mercado Común del Sur) diferente a la de los insumos y materiales importados. En su defecto cuando la mano de obra, las materias primas y los insumos provenientes del Paraguay representan un porcentaje igual o superior al 40% (cuarenta por ciento)."

Para el caso del presente procedimiento, se entiende que se deberían importar todos los insumos y producir el vehículo en Paraguay o de lo contrario demostrar que mano de obra, las materias primas y los insumos provenientes del Paraguay representan un porcentaje igual o superior al 40%. Se solicita verificar cuales son las materias primas, la mano de obra y los insumos provenientes del Paraguay que representan como mínimo el 40 % del valor, ya que de la información que se desprende del "Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional", emitido por la Sub Secretaría de Estado de Industria, otorgado para éste proceso, la pintura y su aplicación representa el 40% del valor del vehículo, lo que para la oferta presentada por dicha Empresa, la cual asciende a 4.020.000.000, resultaría que la pintura y aplicación representan un costo de al menos 1.608.000.000., suma no solamente extremadamente elevada sino irreal para el costo total del vehículo.

Por lo expuesto, se solicita entonces, a el Comité Evaluador, se sirva verificar si la Empresa en cuestión cumple con lo establecido por la referida Ley y su decreto reglamentario Nº 9649, donde se establece la posibilidad de intervención de la Dirección Nacional de Aduanas, en los casos de controversias, a efectos de que la misma informe si el producto cumple con los requisitos establecidos. (también observación aplicable al item 2).

Ítem 2.

Lic. FATIMA SEGOVIA
Dirección Operativa de Contrataciones
PETROPAR

Abg. BELÉN BOGADO
Dirección Operativa de Contrataciones
PETROPAR

RODOMAQ S.A.
Celio Fernandes Da Silva
Director

GUAINEUPAR S.A.

SIDE SRL

A la Empresa "Haurse Japan Latina Industrial y Comercial S.A.":

1. Bajo el título "4.3 BOMBA EXTINCIÓN", del PBC, se expresa textualmente " **La totalidad del vehículo** debe ser construido según estándares internacionales. EN 1846 o su equivalente NFPA 1901.".

Se observa para el Comité Evaluador, se sirva verificar si la Empresa en cuestión cumple con alguna de las dos normas citadas, mediante presentación de certificaciones emitidas por organismos de evaluación externos, ya que su cumplimiento es excluyente, no admitiéndose ninguna otra norma de carácter similar.

A la Empresa "RODOMAQ S.A.":

1. Bajo el título "4.3 BOMBA EXTINCIÓN", del PBC se expresa textualmente " **La totalidad del vehículo** debe ser construido según estándares internacionales. EN 1846 o su equivalente NFPA 1901.".

Se observa para el Comité Evaluador, se sirva verificar si la Empresa en cuestión cumple con alguna de las dos normas citadas, mediante presentación de certificaciones emitidas por organismos de evaluación exteriores, a nombre del Fabricante (ENGINEERING SAECA), ya que las certificaciones deben ser cumplidas por el fabricante y el cumplimiento de ambas normas citadas es excluyente, no admitiéndose ninguna otra de carácter similar.

1. De acuerdo a lo establecido en el PBC, en referencia a la Política Automotriz Nacional, en igual forma a lo ya establecido en el numeral "3" del Ítem 1 para ésta misma Empresa, se solicita verificar cuales son las materias primas, la mano de obra y los insumos provenientes del Paraguay que representan como mínimo el 40 % del valor, ya que de la información que se desprende del "Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional", emitido por la Sub Secretaría de Estado de Industria, otorgado para éste proceso, la pintura y su aplicación representan el 40% del valor del vehículo, lo que para la oferta presentada por dicha Empresa, la cual asciende a 3.900.000.000, resultaría que la pintura y aplicación representan un coto de al menos 1.560.000.000., suma extremadamente elevada para el costo del vehículo.

Por lo expuesto, se observa para el Comité Evaluador, se sirva verificar si la Empresa en cuestión cumple con lo establecido por la referida Ley y su decreto reglamentario Nº 9649, donde se establece la posibilidad de intervención de la Dirección Nacional de Aduanas, en los casos de controversias, a efectos de que la misma informe si el producto cumple con los requisitos establecidos.

1. Bajo el título "REQUISITOS DOCUMENTALES", del PBC se exige textualmente "Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor de la marca ofertada. En caso de Representante o Distribuidor deberá presentar las documentaciones que demuestren la cadena de autorizaciones hasta llegar al Fabricante.".

Se observa para el Comité Evaluador, se sirva verificar si la Empresa en cuestión presentó las documentaciones que demuestren la cadena de autorizaciones hasta llegar al Fabricante, ya que de haberlas y de existir demostración de la existencia de un fabricante con nombre diferente al que fue presentado en el "Listado de Propuestas por Proveedor" (ENGINEERING SAECA), se demostraría que se trata de un producto no contemplado en los Mecanismos de Apoyo a la Producción y Empleo Nacional.

Puntualizando en los certificados de Origen emitidos por ENGINEERING SAECA en favor de la firma RODOMAQ, para los ítems 1 y 2 de esta convocatoria, se visualiza que los vehiculos y sus componentes son importados, no así la pintura, que se demuestra como nacional, esto nos demuestra claramente que lo único que Engineering puede proveer de su propia marca a RODOMAQ es la pintura, por lo tanto, su oferta carece de nominación correcta en cuanto a los vehículos que está ofertando, siendo de esta manera que RODOMAQ se presenta con una oferta innominada en los productos que cotiza, ya que es evidente mediante el documento de certificado de origen que son vehículos y elementos importados, Rodomaq no ha cotizado estos vehículos y estos datos no pueden ser modificados posterior a la carga de datos en la subasta y mucho menos posterior a la entrega de la oferta, ya que son datos que se afectan la sustancialidad de la oferta.

Lic. FÁTIMA SEGOVIA
Dirección Operativa de Contrataciones
PETROPAR

Abg. BELÉN BOGADO
Dirección Operativa de Contrataciones
PETROPAR

RODOMAQ S.A.

GUARANI PAR S.A.

El Decreto 9649/12 que reglamenta la ley 4558/11 sobre los mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, en el art. 4 inc. C "se deberá demostrar que la mano de obra, materias primas e insumos representan un porcentaje igual o superior al 40% del precio de venta del bien en fabrica nacional." por lo que la empresa RODOMAQ estaría cotizando al menos un 40% o superior en pintura en este llamado, y no lo solicitado por la convocante.

Ítem 3.

A la Empresa "Haurse Japan Latina Industrial y Comercial S.A.":

-

1. Bajo el título "Observaciones", en la parte final del PBC, se expresa textualmente "El vehículo deberá ser fabricado conforme a los estándares internacionales de máxima calidad y presentaciones. Para ello deberá de cumplir con la normativa de bomberos EN-1846 o NFPA 1901 o similar. El Oferente deberá demostrar que la norma ofertada, se encuentra vigente con las documentaciones proveídas por Fábrica.

Se observa para el Comité Evaluador, se sirva verificar si la Empresa en cuestión cumple con alguna de las dos normas citadas u otra similar, pero en todos lo casos, de carácter internacional, ya que se refiere a estándares internacionales, y no se admite el cumplimiento de normas nacionales como las normas de Brasil (ABNT y NBR).

1. Bajo el mismo título "Observaciones", en la parte final del PBC, se expresa textualmente "La Plataforma hidráulica, deberá ser fabricado conforme a los estándares internacionales de máxima calidad y presentaciones. Para ello deberá de cumplir con la normativa EN-1777 o similar."

Se observa para el Comité Evaluador, se sirva verificar si la Empresa en cuestión cumple para la Plataforma, con la norma citada u otra similar, pero en todos lo casos, de carácter internacional, ya que se refiere a estándares internacionales, y no se admite el cumplimiento de normas nacionales como las normas de Brasil (ABNT y NBR).

1. Se deja observado para el Comité Evaluador, se sirva verificar los siguientes aspectos de la Oferta de Empresa en cuestión, a saber:

- Si cuenta con certificación de capacidad de la cesta.
- Si la altura de la cesta ofertada si cumple con 32 mts.
- Si el alcance lateral máximo de la oferta cumple con los 23 m solicitados con 500 kg de carga.
- Si cumple con la profundidad de trabajo 5 m por debajo de cota 0.
- Si cumple con contar con un Depósito de aceite hidráulico de 200 litros como lo solicita el pliego.
- Si la bomba está construida y ensamblada completamente en su fábrica y bajo la norma EN 1028 y cumple también con la norma NFPA 1901.
- Si cumple con una máxima carga de 250 kg en cesta con monitor en funcionamiento.

Lic. FATIMA SEGOVIA
Dirección Operativa de Contrataciones
PETROPAR

Abg. BELÉN BOGADO
Dirección Operativa de Contrataciones
PETROPAR

RODOMAQ S.A.
Celio Fernandes Da Silva
Director

GUARANIPAR S.A.

Todos los Ítems

A la Empresa "INVERSIONES CONSTRUCCIONES Y PROPIEDADES S. A.":

1. En el Listado de Propuestas por Proveedor, el referido Oferente, expresa que la Marca del montador es "INCOP" y la del Fabricante es "INCOP S. A.".

Se deja observado para el Comité Evaluador, se sirva verificar si la Empresa en cuestión cumple con presentar las certificaciones que demuestren lo solicitado en el título "Calidad" del PBC, donde se expresa textualmente "El montador de la superestructura debe tener su sistema de gestión de la calidad certificado por cumplir con las exigencias de la Norma ISO 9001, edición del 2015 (norma en vigencia) o similar.", ya que la marca "ENGINEERING SAECA", resulta ser el montador. En todos los ítems si cumplen con lo requerido en las Bases de Condiciones Técnicas indispensables para cumplir con los requisitos mínimos solicitados.

RODAMAC, su constancia SIPE en el folio 8 figura que tiene deuda pendiente con IPS, en el folio 18 se visualiza un certificado de cumplimiento con la seguridad social y el código QR en el documento no arroja ningún resultado, objetamos la validez de este documento, no se visualiza factura alguna que avale la venta de camiones de marca Engineering.

HOURSE JAPAN En su declaración de miembros omiten al directorio establecido en la última acta de asamblea.

Se adjuntan observaciones firmadas por el representante legal.

OBSERVACIONES DE RODOMAQ S.A.

Con relación a la empresa INCOP S.A.

-Ítem Declaración Artículo 40 vencida sustancial.

-ítem Declaración de menores vencida sustancial

-No presenta patente municipal

-No presenta Balances

-No presenta declaración jurada de miembros

-No presenta especificaciones técnicas ni catálogos, ni garantía de los vehículos.

Lic. FÁTIMA SEGOVIA
Dirección Operativa de Contrataciones
PETROPAR

Abg. BELÉN BOGADO
Dirección Operativa de Contrataciones
PETROPAR

RODOMAQ S.A.
Celio Fernandes Da Silva
Director

GUADALUPAR S.A.

-No presenta declaraciones juradas

-No especifica marca de los vehículos ni origen de fabricación.

-No presenta certificado de Industria Nacional.

-No comprueba experiencia, no presenta contratos de provisión de equipos.

-No presenta autorización del fabricante.

Con relación a la empresa SERVICIO INTEGRAL DE ELECTROMECANICA SRL (S.I.D.E.)

-No presenta balances

-No presenta experiencia en años de provisión de equipos

-No presenta patente, declaraciones juradas.

-No presenta autorización del fabricante

-No presenta declaración jurada de miembros.

-No presenta garantía de vehículos.

OBSERVACIONES DE GUAINDUPAR S.A.

Empresa Hourse Japan América Latina Industrial y Comercial: Presenta póliza de Garantía de Mantenimiento de Oferta sin firma y sello del representante, así también en otras hojas de documentos como certificado de cumplimiento tributario etc.

INCOP S.A. Presenta documentos sustanciales formulario de oferta, lista de precios, garantía de mantenimiento de oferta sin sello del representante o empresa, en constancia sipe sin sello, así también figura que está con deuda pendiente con IPS al día de la apertura de oferta. El monto asegurado no cubre la oferta inicial de su oferta, en la garantía de mantenimiento de oferta.

RODOMAQ en la constancia del SIPE 1719249 figura que está con deuda pendiente con IPS a la fecha de la apertura de oferta.

5. Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 10:33 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

Lic. FÁTIMA SEGOVIA
Dirección Operativa de Contrataciones
PETROPAR

Abg. BELEN BOGADO
Dirección Operativa de Contrataciones
PETROPAR

RODOMAQ S.A.
Celio Fernandes Da Silva
Director

GUAINDUPAR S.A.

SIDE SRL